

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO
NÚMERO 009 DE DICIEMBRE 13 DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PEDAGÓGICA Y
EVALUATIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DE
LOS ESTUDIANTES QUE PRESENTARÁN LAS PRUEBAS “SABER PRO y
Saber TyT” COMO REQUISITO DE GRADO**

El Consejo académico de la institución, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que de acuerdo con los estatutos vigentes, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución y responde de generar y establecer políticas necesarias para el efectivo desarrollo académico de la corporación, así como todo lo inherente con la investigación y la proyección social,
3. Que, siendo consecuentes con las políticas estatales en formación, se hace necesario brindar a los estudiantes de los diferentes programas que oferta la institución todos los recursos y herramientas que aporten a la adquisición efectiva de competencias necesarias para el adecuado ejercicio profesional.
4. Que la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt está comprometida con la excelencia académica de sus estudiantes,
5. Que el desarrollo de las competencias genéricas está incluido en el plan de estudios, denominado Ciclo Básico Universitario -CBU-Formando de manera integral a los estudiantes en el hacer, saber hacer y el ser,
6. Que desde hace varios años la institución acompaña a los estudiantes en el desarrollo de las competencias genéricas a través de la implementación de estrategias pedagógicas y evaluativas,
7. Que igualmente se brinda a los estudiantes herramientas de capacitación en la estructura de las preguntas de la prueba Saber Pro y T&T, con el propósito de familiarizarse con el tipo de evaluación, su comprensión y manejo del tiempo,

8. Que los estudiantes cuentan con la programación de simulacros en pruebas genéricas, con el objetivo de, identificar las debilidades y mejorar su desempeño,
9. Que la Universidad brinda a los docentes capacitaciones en la estructuración de las preguntas tipos Saber Pro y T&T, utilizando metodologías para la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación de las competencias
10. Que con el fin de desarrollar en los estudiantes competencias genéricas y derivado de ello se obtenga mejor puntaje en las pruebas Saber Pro y saber TyT, la Universidad ha generado incentivos como: Mención especial, exoneración pago derechos Pecuniarios de grado ordinario o su equivalente en Educación Continua, exoneración formulario posgrado propio CUE, entre otros; todos enfocados en el reconocimiento a su esfuerzo y compromiso para la obtención de estos resultados,

ACUERDA:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer que a partir del periodo académico 2024-2, se exigirá puntaje mínimo en el promedio de las competencias genéricas de la prueba Saber Pro y Saber TyT, o la que haga sus veces, como requisito de grado para el otorgamiento del título académico correspondiente.
2. **ARTICULO SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo anterior, se establece, como meta, el puntaje mínimo porcentaje % de la media del grupo de referencia para cada programa académico en la fecha en la cual el estudiante presenta la prueba.

Este porcentaje iniciará en el 80% y aumentará progresivamente hasta alcanzar la meta del 90%:

Proyección en el puntaje

- A. 80% de la media del grupo de referencia en cada programa, periodo 2024-2.
- B. 85% de la media del grupo de referencia en cada programa, año 2025
- C. 90% de la media del grupo de referencia en cada programa, año 2026 en adelante.

3. **ARTICULO TERCERO.** Los estudiantes que no obtengan el puntaje establecido deberán presentar nuevamente la prueba Saber Pro o Saber TyT, hasta obtener el puntaje definido en el Artículo anterior del presente Acuerdo.
4. **ARTÍCULO CUARTO:** Implementar procesos y actividades encaminados a brindar a los estudiantes de la institución, herramientas y recursos adecuados que les permitan desarrollar y fortalecer las competencias genéricas para obtener un desempeño eficiente en las pruebas de estado, los cuales se establecen a continuación.

5. ARTÍCULO QUINTO: Estrategias pedagógicas y evaluativas

Con el fin de orientar a los estudiantes sobre la estructura de las pruebas Saber Pro y Saber TyT, se define lo siguiente:

- a. A consideración de cada programa académico, se deberán establecer las asignaturas en las que los docentes deberán realizar al menos un (1) examen con preguntas tipo Saber Pro o Saber TyT; en alguno de los cortes académicos de acuerdo al programa que corresponda. Este examen deberá tener un porcentaje significativo en la nota del corte.
- b. Se implementarán, en dichas asignaturas, actividades evaluativas en donde se fomente el análisis, la síntesis y abstracción como: foros, casos de estudio, lecturas, ensayos, etc. Estas actividades se deben evidenciar en el formato planeador de los espacios académicos y deberán desarrollarse de manera individual.

6. ARTÍCULO SEXTO. Simulacros: Anualmente, se proyectará en todos los programas académicos, un simulacro en pruebas genéricas tipo Saber Pro y Saber TyT con los estudiantes próximos a presentar dichas pruebas. Los estudiantes, desarrollaran un simulacro, aquellos que cumplan con la participación y asistencia en un 100% del simulacro, obtendrá una bonificación de 5 puntos, que será aplicado al resultado final de la prueba Saber Pro o Saber TyT. Lo anterior de acuerdo al calendario de presentación de pruebas establecido por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES o quien haga sus veces, en coordinación con el departamento de Ciencias Básicas de la Universidad.

Con la realización del simulacro, se procurará identificar competencias en las cuales existan debilidades. Esto con el objetivo de programar futuras capacitaciones, análisis curricular y estrategias pedagógicas que propendan por el mejoramiento continuo.

Para tal fin se fortalecerá el banco de preguntas, y se elaborará en colaboración con todas las facultades un plan de trabajo para elaboración de preguntas que lo alimenten.

7. ARTÍCULO SÉPTIMO. Capacitaciones estudiantes: Una vez realizado el simulacro a estudiantes, analizado los resultados obtenidos y comparados con los resultados de años anteriores; se procederá a identificar las necesidades de formación específica para cada uno de los programas académicos. Con esta información se programarán las capacitaciones para el grupo de estudiantes que presentarán las pruebas Saber Pro o Saber TyT. Lo anterior en concordancia con las fechas de presentación de pruebas establecidas por el ICFES y previamente registradas en el calendario académico de Ciencias Básicas.



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Los estudiantes que cumplan con el 100% de la asistencia y participación a las capacitaciones, obtendrán una bonificación 5 puntos en el promedio de la prueba Saber Pro o Saber TyT. Este beneficio será sumado en el resultado final las pruebas Saber Pro o Saber TyT. Las bonificaciones del simulacro y las capacitaciones son acumulativas.

8. ARTÍCULO OCTAVO. Pruebas diagnósticas: En el primer semestre del plan de estudios se realizará una prueba diagnóstica a los estudiantes de cada uno de los programas con el fin de identificar sus aptitudes primarias (Verbal, Espacial, Razonamiento lógico, Numérico, Fluidez verbal), en adelante PMA, adicionalmente se realizará un análisis sobre las pruebas saber 11 de este grupo de estudiantes. Con esta información se establecerán planes de mejora individuales o grupales según corresponda entre el área de bienestar y las facultades.

Con el resultado en la prueba diagnóstica realizada por la Universidad en contraste con el resultado de las pruebas saber 11 la unidad de bienestar institucional realizará un análisis para identificar las fortalezas y debilidades de cada estudiante, posteriormente, se enviará un informe a los colegios de procedencia de los estudiantes que ingresaron a la Humboldt. Lo anterior con la finalidad de retroalimentar a las instituciones de educación media sobre las competencias y debilidades de sus estudiantes al momento de ingresar a la Universidad.

Posteriormente, a mitad de carrera se aplicará, por segunda vez, la prueba (Verbal, Espacial, Razonamiento lógico, Numérico, Fluidez verbal) PMA a los estudiantes, lo cual permitirá evaluar el desarrollo de las competencias genéricas. La prueba será aplicada por el personal de Bienestar Institucional quienes entregan el informe por cada programa, esto, con el propósito de identificar el avance en el aprendizaje que han sido adquiridas por los estudiantes durante su proceso de formación. Igualmente, estos resultados permitirán el establecimiento de planes de mejora.

9. ARTÍCULO NOVENO. Del reconocimiento a estudiantes con desempeño sobresaliente en pruebas Saber Pro y Saber TyT: Con el fin de motivar a la comunidad estudiantil para obtener los mejores resultados posibles en las pruebas Saber Pro y Saber TyT, se establecen los siguientes estímulos según corresponda al mejor Saber Pro o Saber TyT Institucional o por programa.

- a. Mención especial a los mejores Saber Pro y Saber TyT de cada programa durante la ceremonia de graduación que corresponda.
- b. Exoneración del pago de los derechos pecuniarios de grado ordinario o su equivalente para cursos de educación continua al estudiante con el puntaje más alto en pruebas Saber Pro y Saber TyT de cada programa.
- c. El estudiante con el puntaje más alto en pruebas Saber Pro o Saber TyT, de cada programa académico, será exonerado del pago del

formulario de inscripción en un programa de posgrado propio de la institución.

- d. Para el caso de derecho, los estudiantes con 1 desviación estándar por encima de la media del grupo de referencia se exoneran de presentar todos los exámenes preparatorios.
- e. Para el caso de los programas duales, los estudiantes con 1 desviación estándar por encima la media del grupo de referencia se exoneran de presentar parte de los exámenes finales de carrera. Con 2 desviaciones estándar de la media del grupo de referencia se exonera de presentar todos los exámenes finales de carrera. Aplica para estudiantes de los programas de formación DUAL.
- f. Al mejor Saber Pro institucional podrá acceder a una beca del 50% para realizar posgrado propio de la Humboldt.
- g. Estudiantes con mejor Saber Pro o Saber TyT, de cada programa, se le otorgará 15 puntos que serán sumados en el resultado final del examen de admisión para ingresar a las facultades de Ciencias Médicas y Ciencias de la Salud en la Universidad. Lo anterior, no excluye el cumplimiento de lo establecido en el reglamento estudiantil artículo 25. La Admisión.
- h. Para el estudiante con mejor Saber Pro a nivel institucional se otorgará beca del 100% para realizar el diplomado de docencia Humboldt.
- i. Para los estudiantes con mejor puntaje en la prueba Saber Pro o Saber TyT, de cada programa, se otorgará descuento del 25% para adelantar estudios de formación continua.
- j. Los egresados con mejor puntaje en la prueba Saber Pro institucional, el mejor de todos los programas académicos, podrán realizar movilidad académica con el apoyo económico del fondo Humboldt. Lo anterior, cumpliendo los requisitos establecidos en la dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales de la Universidad. Este beneficio será solicitado por una única vez, la vigencia para solicitarlos son dos periodos académicos siguientes a la fecha de graduación.

10. ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

Para constancia se firma el presente en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los trece (13) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA INÉS VÉLEZ PARRA

Rectora (e)